



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 JFPB/LAJS/lfm/jgv

COPIA

LOTA, 28 de Junio de 2019.-

DECRETO N° 1980 (C)

Vistos:

- a) Ley N° 19.280, del 16.12.93.
- b) Memorandum N° 443, de fecha 28/06/2019, Sr. Alcalde.
- c) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del
- d) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto

Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336. Administrativo para funcionarios municipales.

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

República.
 D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **01 de Julio de 2019**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Septiembre de 2019**, a don **SERGIO PATRICIO MUÑOZ CONTRERAS**, Auxiliar, Grado 16° E.M.R., quien por razones imposterizable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **SERGIO PATRICIO MUÑOZ CONTRERAS**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
 - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas.
 - Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que don **SERGIO PATRICIO MUÑOZ CONTRERAS**, desempeñará funciones en Oficina de Deportes y Recreación (Mantención Estadio Municipal) dependiente de la Sección Programas Comunitarios del departamento de Promoción Comunitario de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2019.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE



MILISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.

